



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000194-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516082357 - 2]

VISTO:

El expediente, con registro sisgado N° 516082357 – 1, de fecha 10 de diciembre de 2025, y demás documentos que se adjuntan en tres (3) folios, con relación a Permiso con Goce de Remuneraciones por motivo de Citas Médicas- ESSALUD, en la ciudad de Lima, a favor de la auxiliar de educación nombrada HUANGAL CASTRO SAMANTHA MELISSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **SOLICITUD N° 000008-2025-GR.LAMB/CMEA-DFG-SMHC**, con registro [516082357 - 0], de fecha 2 de diciembre de 2025, presentado por la Auxiliar Educación HUANGAL CASTRO SAMANTHA MELISSA, identificada con DNI N°16805092, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por Enfermedad, por el lapso de tres (03) días, a partir del 10 al 12 de diciembre de 2025, adjuntando: la Cita Médica de ESSALUD con Acto Médico N° 12777193, con fecha 10 de diciembre de 2025, en el H.N. GUILLERMO ALMENARA I, de la ciudad de Lima; la Cita Médica de Endocrinología con Acto Médico N° 12929051, con fecha 12 de diciembre de 2025, en el H.N. GUILLERMO ALMENARA I, de la ciudad de Lima; la Cita Médica de Nutrición con Acto Médico N° 12684035, con fecha 12 de diciembre de 2025, en el H.N. GUILLERMO ALMENARA I, de la ciudad de Lima; asimismo, adjunta el pasaje de la aerolínea STARPERU PERU con Código de Reserva C1/MAQVET con destino a la ciudad de Lima, adquirido por SEGURO SOCIAL DE SALUD RUC 20131257750, con fecha de viaje salida el día 09 de diciembre 2025 y de retorno el día 14 de diciembre 2025;

Que, a través del **MEMORANDO N° 000290-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD [516082357 - 1]**, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Jefe del Departamento de Administración de la IEPM "CMEA", dispone se proyecte el acto administrativo que corresponde, a fin de atender lo solicitado por la servidora Auxiliar de Educación SAMANTHA MELISA HUANGAL CASTRO, de acuerdo a norma;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, Sub Capítulo VI de Licencia con goce de remuneraciones, Art. 184° - Licencia por enfermedad a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0009-97-SA.

Que, con **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 081-2023-MINEDU**, de fecha 20 junio de 2023 se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", (...) que expresa sobre Licencias con goce de remuneraciones en el numeral 5.2 Licencia por incapacidad temporal y sub numeral 5.2.1 dice: "Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal", para lo cual deben reunir los indicados requisitos: a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia (...) b) CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida.

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho de la recurrente a solicitar Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, por lo que resultaría procedente emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED, establece que "El director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión";



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000194-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516082357 - 2]

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el director es responsable de "Emitir las resoluciones directorales de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01786-2024-DE, se resuelve nombrar, a partir del 1 de enero de 2025, al CRL. EP. JOSÉ IVAN TERRAZOS ESPINOZA, como DIRECTOR del Colegio Militar Elías Aguirre.

Estando a lo actuado por la Sección de Recursos Humanos; con el visto bueno del Departamento de Administración General de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", y;

De conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. 004-2013-ED; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificación, Ley N° 27902, D.S N° 015-2002-ED; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y D.S. N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Permiso con Goce de Remuneraciones, por motivo de enfermedad, por el período de tres (03) días, a partir del 10 al 12 de diciembre de 2025, a la Auxiliar de Educación nombrada HUANGAL CASTRO SAMANTHA MELISSA, por los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 22/12/2025 - 14:00:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
17-12-2025 / 11:13:32